



Radicado: D 2023070004935

Fecha: 03/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA ENCARGADA mediante Decreto 2023070004053 del 04 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Decreto D 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, el Gobernador del Departamento de Antioquia le asignó a la Secretaría de Educación la función de administrar el personal docente, directivo docente y administrativo que labora en los establecimientos educativos.

La Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, mediante fallo de Primera instancia Auto No. 702 del 29 de mayo de 2023, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número 1409-2018, impuso al señor **IGNACIO MURILLO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.983.116 en su condición de docente de la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí – Antioquia, la sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES**.

Por medio de Resolución No. 2023060347089 del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, resolvió el recurso de apelación **CONFIRMANDO** la decisión.

Con base en la autorización dada por los sujetos procesales de notificación por correo electrónico, el día 19 de octubre de 2023 la Oficina de Control Interno Disciplinario procedió a la notificación de la decisión de Segunda Instancia, enviando copia íntegra de la Resolución por la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto.

Según constancia del 20 de octubre de 2023, suscrita por la Técnica Operativa de la Oficina de Control Interno Disciplinario, la decisión de segunda instancia se encuentra debidamente ejecutoriada desde el 19 de octubre de 2023.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de administrador del personal docente, hacer efectiva la sanción impuesta impuso al señor **IGNACIO MURILLO RAMOS**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **IGNACIO MURILLO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.983.116, en su condición de docente de la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí – Antioquia en el año 2018; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número 1409-2018, con fallo proferido mediante Auto No. 702 el 29 de mayo de 2023 en primera instancia y **CONFIRMADO** por medio de Resolución No. 2023060347089 del 18 de octubre de 2023 expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia, consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **IGNACIO MURILLO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.983.116 o a su apoderado, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición, y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, a Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johana Patiño Tamayo- Profesional Universitaria		31/10/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza –Directora de Asuntos Legales		31/10/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

311023-